

Subdelegado de los montes
del Estado de esta villa
de Yula en el día trece
de Marzo de mil ochocientos
treinta y siete de agosto 1836.
Doy fe: Lido Jose Morillo de esta Villa
cillo Cabera, autenti Marzo a mil
Jose Juan Castillo resid. a del
Lo que transcribo a N. S. cuenta por
para su intelig. y 19 de Jun de 1837
demas efectos que estanda unidos
concur. operando se sinu. virtud afor.
dame noticia de su resoluc. Ayuntamiento.
Dios que a N. S. p. d. credito ha
Yula 13 de Marzo 1837

Jos. Morillo
Subdelegado

El Sr. Fiscal y Of. Agunt. de esta villa
de su adquisi. o p. n. consub. a
la D. n. Diputac. Prov. en que concepto de
berán reputarse los montes y alamedas
si Realengos o comunes, puesto que la Subd.
de Montes tampoco acredita con docum. to
legales corresponden a Realengos; y en el in
terin estima conveniente el Ayuntamiento
continuar en su admon. y direccion, dandole
el debido consim. to al Sr. D. n. de primer

